



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación de la Escuela Normal Juan
Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 7 de octubre de 2026

VISTO:

El EXPE: 26974/2025, mediante el cual se tramita el fraccionamiento de la Licencia Anual Ordinaria de los docentes de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, en el marco de la OCS-1-41/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Trámite: 21017/2026, la Dra. Victoria Soledad ARAGON comunica las fechas en que hará uso de una fracción de su Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2025, cuyo fraccionamiento fue aprobado mediante la RDInf-3-76/26.

Que en el artículo 3° de la RDInf-3-76/26 se consignó, por una inadvertencia administrativa, el período comprendido entre el 16 y el 30 de octubre de 2026, cuando correspondía consignar el período comprendido entre el 16 y el 30 de noviembre de 2026.

Que corresponde rectificar las fechas consignadas para la utilización de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el artículo 3° de la RDInf-3-76/26, en lo referido a las fechas de utilización de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria de la Dra. Victoria Soledad ARAGON (DNI N° 26461760), estableciendo que:

DONDE DICE: "...a partir del 16 de octubre de 2026 y hasta el 30 de octubre de 2026, correspondiente al segundo período".

DEBE DECIR: "...a partir del 16 de noviembre de 2026 y hasta el 30 de noviembre de 2026, correspondiente al segundo período".

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR la plena vigencia de los demás términos y alcances de la RDInf-3-76/26 que no han sido objeto de la presente rectificación.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación de la Escuela Normal Juan
Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

YME

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por el Sr. Decano Dr. Rodolfo Daniel PORASSO y la Sra. Secretaria General Dra. Ana María BENAVENTE FAGER.

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 07/10/2026 10:32:56
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 07/10/2026 12:43:15
Razon: Autorizado por Ana María Benavente Fager



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 08/10/2026 08:54:47
Razon: Autorizado por Rodolfo Daniel Porasso